



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2022-00027-00

Al Despacho de la señora jueza, para informarle que en el expediente **Rad. N° 2022-00041-00** adelantado ante este estrado judicial, se decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso Rad No. 2022- 00027-00 a favor de este expediente. La Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, hizo devolución de la solicitud de la medida cautelar, para lo que estime proveer

La Esperanza, 22 de agosto de 2022
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Ante la solicitud de embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en el presente proceso, se le informa al actor que no se toma nota del remanente invocado mediante el oficio N°621 del 16 de agosto de 2022, por cuanto el mismo, se encuentra embargado a favor del proceso Rad No. 00033 de 2022, que se adelanta ante este estrado judicial, desde el 22 de julio hogaño, así se observa en el archivo 10 PDF.

Ofíciase a este despacho judicial comunicándole esta decisión.

Poner en conocimiento del demandante lo informado por la Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, visible al archivo 18 PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ec451598b42bc31b01995b40b6bba1448142f24195e1936c2a48d75fa447a1**

Documento generado en 29/08/2022 09:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>